

19/05/2023

Píldora informativa para la realización de los casos de prueba en el entorno de pre-producción de ECMS

Una vez que las entidades de contrapartida han ejecutado con éxito las pruebas de conectividad y la administración de usuarios de ECMS, la siguiente fase que deberán abordar en el desarrollo del proyecto es **realizar pruebas sobre las funcionalidades principales de ECMS mediante un conjunto específico de casos básicos** (tienen las fechas de las distintas fases de pruebas, a continuación, en este mismo documento).

¿Cuál es el objetivo las pruebas?

Su objetivo fundamental es el de garantizar que las entidades de contrapartida conocen y comprenden el funcionamiento de las funcionalidades de ECMS y estén preparadas para la puesta en funcionamiento del sistema.

¿Existen diferentes casos de prueba?

Sí, existen casos de prueba fundamentales y casos de prueba obligatorios.

Por una parte, el Banco Central Europeo ha preparado una lista de **casos de prueba fundamentales (FTC)**. Adicionalmente, el Banco de España ha preparado, de forma específica y adicional para la comunidad española, una lista de **casos de prueba obligatorios (MTC)**.

¿Qué documentos recogen los casos de prueba a realizar?

Los casos de prueba están recogidos en **dos documentos diferenciados**, según se trate de casos fundamentales u obligatorios. Ambos, están disponibles en la web de Banco de España y pueden consultarse a través de los enlaces incluidos en el apartado anterior.

Los **FTC** se pueden consultar en el documento *ECMS UT Fundamental Test Cases* del BCE, de fecha 15 de mayo de 2023. El BCE ha definido un total de 36 casos de prueba para la comunidad (CPTYs, CSDs y TPA), de los cuales 29 aplican de forma general a las contrapartidas y 7 para las CSDs.

Por su parte, los **MTC** están recogidos en el documento *ECMS Casos de Prueba Obligatorios*, de 28 de noviembre de 2022. Banco de España ha definido un total de 9 casos de prueba para la comunidad (CTPY y CSD), de los cuales 5 aplican de forma general a las contrapartidas y 4 para Iberclear. Los casos definidos en este documento siguen el mismo formato y estructura que los casos de prueba fundamentales.

¿Se deben realizar todos los casos de prueba?

Cada entidad de contrapartida debe identificar y ejecutar, entre todos los casos de prueba (fundamentales y obligatorios), aquellos que le aplican **según la operativa para la que está autorizada**.

¿En qué período se realizarán las pruebas para las entidades de contrapartida?

Las pruebas se inician el 10 de julio y se realizarán por fases siguiendo este calendario:

Fase	Conexión CLM-T2S	Fecha
Fase de pruebas 2 a	Si	10/07/2023 a 20/09/2023
Fase de pruebas 2 b	No	21/09/2023 a 16/11/2023
Fase de pruebas 2 c	Si	17/11/2023 a 16/02/2024

¿Se deberá hacer un seguimiento y reportar al Banco de España?

Sí, deberá enviarse información con el triple enfoque que se describe a continuación:

	Triple enfoque:	- Reporte mensual del estado de situación de las pruebas. - Reporte al inicio - fin de cada fase . - Reporte de la finalización de los casos fundamentales y obligatorios .
---	-----------------	--

Banco de España distribuirá un formulario con la información que debe ser completada por las contrapartidas, que además estará también disponible en la página web. En este formulario estarán refundidos los casos de prueba obligatorios y fundamentales que son relevantes para las entidades de contrapartida.

Se requiere que el reporte de finalización de los casos de prueba provenga del *Project manager* designado por la entidad o bien por un apoderado autorizado a política monetaria.

La información de la comunidad española será enviada al BCE de forma agregada según los requerimientos que tiene establecidos.

¿Se deberán guardar y reportar las evidencias e incidencias de los casos de prueba ejecutados?

En los **casos ejecutados satisfactoriamente**, no será necesario reportar evidencias a Banco de España, pero sí se deberá recoger la fecha de realización en el formulario de reporte de pruebas de forma que, así, podrá fácilmente identificarse y visualizarse en la plataforma.

Si detectan **incidencias** en la ejecución de algún caso, deberán reportarlo lo antes posible al buzón de ECMS de Banco de España rellenando una plantilla de incidentes, la cual también se publicará, próximamente, en la web de Banco de España. Adicionalmente, se recomienda adjuntar evidencias, como capturas de pantalla o mensajes, para una mejor identificación.

Pueden hacernos llegar cualquier **duda o aclaración** relacionada con la realización de los casos de prueba en ECMS, bien a través del buzón departamental habitual o mediante el siguiente [formulario de contacto](#).